
	<b>ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESCUBIERTOS EXPRESOS EN CUENTA</b>	EPÍGRAFE <b>84</b>
	En vigor desde: 10.05.2022	Página 1 de 4


## SERVICIOS DE PAGO

### 1. Comisión de mantenimiento de cuentas.

Producto	Comisión mantenimiento: 0€
<b>Cuenta y Plan Gaztedi / A</b> <b>Cuenta/Libreta y Plan Joven</b> <b>Cuenta Vivienda /Vivienda Joven/ Vivindanet</b> <b>Plan SumaySigue/SumaySigue Solidario/</b> <b>SumaySigue Online</b> <b>Plan Fácil</b>	Sin comisión de mantenimiento salvo cuentas inactivas.
<b>Cuenta Net</b>	<b>La comisión de mantenimiento será de 25,00€ trimestrales en caso de no cumplir con los siguientes requisitos en cada periodo de liquidación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domiciliación nómina o pensión o prestación desempleo o autónomos. Si recibo autónomos, además de lo anterior, saldo medio trimestral <math>\geq</math> 2.000 euros en productos de ahorro (cuentas, planes de ahorro, depósitos a plazo, fondos de inversión o planes de pensiones).</li> <li>• No realizar más de dos operaciones de ventanillo en el periodo de liquidación.</li> <li>• Tener contratados los servicios de Banca Online y de Correspondencia Electrónica.</li> <li>• Que la cuenta esté activa. (*)</li> </ul>
<b>Cuenta Fácil /Fácil CE</b>	<b>La comisión de mantenimiento será de 25,00€ trimestrales en caso de no cumplir con los siguientes requisitos en cada periodo de liquidación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No realizar ninguna operación de traspaso de efectivo en el periodo de liquidación.</li> <li>• Mantener "pack fácil": cuenta fácil + al menos una tarjeta vinculada (excluidas las tarjetas ORO) + contrato de Banca Online.</li> <li>• En el caso de la Cuenta Fácil, además, no realizar más de dos operaciones de ventanillo en el periodo de liquidación.</li> <li>• En el caso de la Cuenta Fácil CE, también hay que domiciliar nómina o pensión o prestación desempleo o autónomos (si recibo autónomos, además de lo anterior, saldo medio cuenta <math>\geq</math> 3.000 euros).</li> <li>• Que la cuenta esté activa. (*)</li> </ul>
<b>Cuenta OK / K / 100% Kutxabank</b> <i>La contratación de cualquiera de estos dos productos incluye los siguientes servicios:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Bonificación de la comisión devengada por la <b>negociación de cheques</b> a través de la propia cuenta siempre que estos estén denominados en euros y domiciliados en una entidad financiera en España.</i></li> <li>• <i>Bonificación de la comisión devengada por la <b>emisión de transferencias SEPA no urgentes a terceros</b> realizadas desde la propia cuenta a través de Banca online o Banca móvil.</i></li> </ul>	<b>La comisión de mantenimiento será de 30,00€ trimestrales en caso de no cumplir con los siguientes requisitos en cada periodo de liquidación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domiciliación de nómina o pensión o desempleo, por un importe mínimo de 600 euros/mes.</li> <li>• Al menos 6 recibos cargados en cada periodo de liquidación.</li> <li>• Como alternativa a los dos requisitos anteriores, mantener un saldo medio trimestral igual o superior a 20.000€ en Fondos de inversión, Planes de previsión y/o Planes de pensiones de Kutxabank.</li> <li>• Tener contratado el servicio de Banca Online e igualmente tener informado email y teléfono móvil de cada uno de los titulares.</li> </ul>

	<b>ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESCUBIERTOS EXPRESOS EN CUENTA</b>	<b>EPIGRAFE 84</b>
	En vigor desde: 10.05.2022	Página 2 de 4

<p><b>Cuenta OK Plus / K Plus / 100% Plus</b></p> <p><i>La contratación de cualquiera de estos dos productos incluye los mismos servicios que la Cuenta OK/ K/100% y además:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exención de la comisión de emisión y mantenimiento de una tarjeta <b>Visa Dual</b> por cada titular de esta cuenta.</li> </ul>	<p><b>La comisión de mantenimiento será de 40,00€ trimestrales en caso de no cumplir con los siguientes requisitos en cada periodo de liquidación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los mismos que la Cuenta OK/K/100% y además:</li> <li>• Facturación de 300€ en el trimestre correspondiente a la liquidación trimestral. En caso de no cumplir este requisito, también se admitirá una facturación neta de las tarjetas vinculadas a esta cuenta pertenecientes a los titulares de la misma por importe igual o superior a 1.200 euros anuales.</li> </ul>
<p><b>Cuenta Negocio / Agraria</b></p> <p><i>La contratación de este producto incluye los siguientes servicios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bonificación de la comisión devengada por la <b>negociación de cheques</b> a través de la propia cuenta siempre que estos estén denominados en euros y domiciliados en una entidad financiera nacional.</li> <li>• Bonificación de la comisión devengada por la <b>emisión de transferencias SEPA no urgentes a terceros</b> realizadas desde la propia cuenta a través de Banca online o Banca móvil.</li> <li>• Bonificación de la comisión de <b>mantenimiento de todos los TPVs</b> vinculados a la cuenta.</li> <li>• Bonificación de la comisión por tenencia del contrato de <b>Banca Online (Particular o Empresa)</b>.</li> <li>• Bonificación de la comisión de <b>emisión y mantenimiento de una tarjeta Visa Dual Profesional o Visa Classic Empresa por titular</b> (si el titular es una Persona Jurídica, la tarjeta titular y una beneficiaria).</li> </ul>	<p><b>La comisión de mantenimiento será de 20,00€ mensuales en caso de no cumplir con los siguientes requisitos en cada periodo de liquidación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domiciliación de forma continuada del recibo de Autónomos o Mutua Profesional o Seguros Sociales de los empleados.</li> <li>• Saldo Medio Mensual o Facturación con TPV Mensual (por comercio) <math>\geq</math> 2.000 euros.</li> <li>• Tener contratado el servicio de Banca Online (o Banca Online Empresas) e igualmente, tener informado email y teléfono móvil de cada uno de los titulares.</li> <li>• Facturación de 100€ en el mes correspondiente a la liquidación mensual. En caso de no cumplir este requisito, también se admitirá una facturación neta por importe igual o superior a 1.200 euros anuales, (comprobados en los 12 meses anteriores), de todas las tarjetas de los titulares de la cuenta vinculadas a la misma.</li> </ul> <p>Este requisito solo será objeto de revisión si en la cuenta existen tarjetas del tipo Visa Dual Profesional o Classic Empresa domiciliadas. En ningún caso el incumplimiento de este requisito implicará el cobro de la comisión de mantenimiento de la tarjeta.</p>
<p><b>Cuenta Nómina Joven</b></p> <p><i>La contratación de este producto incluye los siguientes servicios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bonificación de la comisión devengada por la <b>negociación de cheques</b> a través de la propia cuenta siempre que estos estén denominados en euros y domiciliados en una entidad financiera en España.</li> <li>• Bonificación de la comisión devengada por la <b>emisión de transferencias SEPA no urgentes a terceros</b> realizadas desde la propia cuenta a través de Banca online o Banca móvil.</li> <li>• Bonificación de la comisión por tenencia del contrato de <b>Banca Online</b>.</li> </ul> <p><i>Bonificación de la comisión de <b>emisión y mantenimiento de una tarjeta Visa Dual</b> (26, 26+, 100% incluidas), por cada titular de esta cuenta.</i></p>	<p><b>La comisión de mantenimiento será de 50,00€ anuales en caso de no cumplir con los siguientes requisitos en cada periodo de liquidación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domiciliación de nómina o pensión o desempleo, por un importe mínimo unitario de 600 euros/mes (mínimo 6 ingresos al año).</li> <li>• Como alternativa al requisito anterior, mantener un saldo medio anual igual o superior a 20.000€ en Fondos de inversión, Planes de previsión y/o Planes de pensiones de Kutxabank.</li> <li>• Tener contratado el servicio de Banca Online e igualmente tener informado email y teléfono móvil de cada uno de los titulares.</li> <li>• En cada periodo de liquidación (anual), facturación neta de 1.200 euros o 12 usos anuales en comercios, de todas las tarjetas vinculadas a esta cuenta pertenecientes a los titulares de la misma.</li> </ul>

	<b>ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESCUBIERTOS EXPRESOS EN CUENTA</b>	EPÍGRAFE <b>84</b>
	En vigor desde: 10.05.2022	Página 3 de 4

Producto	Comisión mantenimiento
<b>Cuenta de Ahorro</b> <b>Cuenta de Retribución Especial / Retribución Especial Corporativo y Empresas / Retribución Especial Institucional</b> <b>Cuenta Index con Franquicia / Indexada</b> <b>Cuenta Hipoteca Remunerada</b> <b>Cuenta Preferente con y sin domiciliación</b> <b>Cuenta de Pago Básica</b> <b>Resto</b>	La comisión de mantenimiento será de 25,00€ trimestrales para las cuentas activas(*) cuyos titulares sean consumidores, salvo en el caso de la Cuenta de Pago Básica, cuya comisión será de 9,00€ trimestrales, excepto para personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera, que será de 0€. (**).

(\*) Se consideran cuentas activas aquellas que han realizado al menos una operación en los 13 últimos meses. Para los contratos en situación de inactividad, Kutxabank podrá aplicar una comisión superior previa notificación al cliente en el plazo estipulado normativamente (salvo los Planes Gaztedi y las cuentas Vivienda y Vivienda Joven que seguirán manteniendo la bonificación del 100%).

(\*\*) Para la obtención del reconocimiento de gratuidad de la cuenta de pago básica será obligatorio cumplir las condiciones establecidas en el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.

En cuentas de personas jurídicas se podrá aplicar una comisión que será liquidada trimestralmente sobre el saldo medio del periodo liquidado y sustituirá al importe estipulado en este apartado primero. El importe a aplicar será el estipulado contractualmente.

## 2. Comisión de administración.

Se percibirá una comisión de 0,45 euros por apunte. No se percibirá esta comisión por los siguientes apuntes:


- Los originados por la liquidación de intereses y comisiones
- Los ingresos y reintegros en efectivo
- Los adeudos de cheques

## 3. Descubiertos expresos en cuentas corrientes vista y libretas de ahorro.

La autorización para disponer en descubierto es opcional para el Banco y en caso de que se autorice, de acuerdo con las condiciones y plazos pactados, devengará el tipo de interés público por el Banco para este tipo de operaciones.

Los descubiertos expresos en cuenta corriente y libretas de ahorro se considerarán operaciones de crédito a todos los efectos, aplicándose una comisión del 4,50% sobre el mayor saldo deudor que la cuenta haya tenido en cada período de liquidación, con un mínimo de 18,00 euros, a percibir junto con las liquidaciones de intereses.

Para los descubiertos expresos en cuentas a los que se refiere la Ley 16/2011, sobre crédito al consumo y de acuerdo con su Art. 20.4, la aplicación de la comisión junto con el interés, no excederá de una TAE igual a 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero.

	<b>ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESCUBIERTOS EXPRESOS EN CUENTA</b>	EPÍGRAFE <b>84</b>
	En vigor desde: 10.05.2022	Página 4 de 4

#### 4. Repercusión gastos por reclamación de impagados.

Los gastos que por la reclamación de impagados se podrán cargar a la parte deudora serán los que correspondan por cada obligación que resulte impagada y que le tenga que ser reclamada por uno o varios medios de comunicación. El importe de este gasto, que sólo se cobrará una vez por las gestiones realizadas en la reclamación de cada nuevo saldo, se corresponderá con el más elevado de entre todos los usados, en el caso de que fueran varios:

- Notificación Push: Gratuito
- SMS certificado (mensaje de texto): 3,00 euros
- Carta a la Banca online: 5,00 euros
- Carta postal certificada: 12,00 euros
- Llamada telefónica: 30 euros
- Burofax: 40 euros

IVA no incluido

Los gastos por cada impagado reclamado no superarán en ningún caso el importe de la deuda reclamada y solo se devengarán en caso de impagos superiores a 5,00 euros.

#### 5. Comisión de retrocesión de adeudos.

Gestión de retrocesión de operaciones indebidas por no cancelar órdenes de domiciliaciones o por disconformidad con el importe.

La comisión a aplicar por cada retrocesión será de 3,00 euros.

#### 6. Comisión por recepción de ingresos con concepto realizados en oficina.

Cuando la cuenta sea receptora de ingresos con concepto realizados en oficina, se establecen las siguientes comisiones, cuyo devengo y liquidación serán mensuales.

Nº DE OPERACIONES MENSUALES	COMISION MENSUAL
De 0 a 5 operaciones	0 euros
De 6 a 10 operaciones	5,00 euros
De 11 a 20 operaciones	12,00 euros
De 21 a 40 operaciones	28,00 euros
De 41 a 100 operaciones	80,00 euros
Más de 100 operaciones	450,00 euros

**Nota 1** En cada uno de los servicios de pago, la comisión a aplicar será la que figure en su respectivo apartado más el I.V.A. o impuesto correspondiente, según normativa vigente.